



**RESOLUCIÓN
ELECTRONICA**

OTORGA NUEVO PLAZO PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LA SRA. GABRIELA ZUÑIGA PEREZ DE LA COMUNA DE [REDACTED], REGIDO POR EL DECRETO SUPREMO N°10 (V. Y U.) DEL 2015, TIPOLOGÍA MAVE

RANCAGUA, 31 MAR. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1037

VISTOS:

1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
6. D.S N°10 de 2015 (V. y U.), especialmente lo señalado en el Art. N° 63 que establece autorización de Prorrogas o Nuevos Plazos, en letra b) Para la evaluación y calificación del Proyecto o el expediente de postulación.
7. Resolución Exenta N°1565 de fecha 04 de julio de 2019, que llama a Proceso de Selección en Condiciones Extraordinarias para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015, en las regiones que indica, en las alternativas individual y colectiva.
8. Resolución Exenta N° 810 de fecha 11 de mayo del 2020 la cual modifica Resolución Exenta N°1565 de fecha 04 de julio de 2019.
9. Oficio Ordinario N°161 de fecha 21 de marzo de 2021, ingresado a SERVIU con fecha 23 de marzo de 2021 de la Entidad de Gestión Rural I. Municipalidad de [REDACTED], donde solicita nuevo plazo para la evaluación y calificación de un proyecto tipología MAVE, del D.S. N°10 V. y U.) de 2015

N°	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	C.N.I. N°	CÓDIGO EXPEDIENTE
1	GABRIELA ZUÑIGA PEREZ	[REDACTED]	22462

10. Informe Técnico del Profesional Robinson León Herrera del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10 de fecha 24.03.2022, que señala que existe la fundamentación correspondiente para autorizar nuevo plazo para la evaluación y calificación de un proyectos tipología MAVE, del D.S. N°10 V. y U.) de 2015
11. La Res. Ex. N° 35 de fecha 12 de enero del 2022 que informa disponibilidad presupuestaria para el Programa de Habitabilidad Rural D.S. N°10[V y U], correspondiente al año 2022

CONSIDERANDO:

- a) Que, los argumentos entregados por la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] y lo expuesto en Informe Técnico del profesional del Programa de Habitabilidad Rural expuestos en el visto N° 9 y N°10 respectivamente, sustentan solicitud de nuevo plazo para la evaluación y calificación de un proyecto tipología MAVE, del D.S. N°10 V. y U.) de 2015
- b) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre del 2020, que determina los

montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

- c) Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021 y, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021 ambos actos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo y de la interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, llevan a esta autoridad a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGASE** nuevo plazo para la evaluación y calificación del siguiente proyecto tipología MAVE, según los plazos establecido en el Artículo N°53 del D.S. N°10 (V. y U.) Programa de Habitabilidad Rural, para lo cual la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad de [REDACTED] deberá ingresar este proyecto para su evaluación en SERVIU con fecha máxima el día 30-04-2022

Nº	NOMBRE BENEFICIARIO (A)	C.N.I. Nº	CÓDIGO EXPEDIENTE
1	GABRIELA ZUÑIGA PEREZ	[REDACTED]	22462

2. **INTRÚYASE** a la Sección de Vivienda y Ciudad del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, notificar a la Entidad de Gestión Rural Ilustre Municipalidad [REDACTED] la presente Resolución
3. La presente Resolución no irroga gasto para el Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL ALFARO GOLDBERG
DIRECTOR SERVIU REGION DE OHIGGINS

RLH/CAA/DSV/DJS/GVR

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU
- DPTO. TÉCNICO DE C Y U
- SECCIÓN VIVIENDA Y CIUDAD
- OFICINA DE PARTES DE SERVIU



Firmado por Manuel Alfaro Goldberg Fecha firma: 31-03-2022 13:08:00



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.798
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 1037 Timbre: 5EUUFHYAYHC9 En:
<http://vdoc.minvu.cl>